



CIRCULAR: A TODOS LOS CLUBES

A TODOS LOS TÉCNICOS, JUECES Y DEPORTISTAS

ASUNTO:

Habida cuenta de la problemática surgida por la ejecución de determinadas actividades por parte de un Club integrado en la Federación de Salvamento y Socorrismo de Castilla-La Mancha, así como las quejas en relación con el material propiedad de esta Federación, se estima necesario hacer las siguientes aclaraciones:

1. En la temporada 2013-14 se estableció la llamada LICENCIA ÚNICA, que aglutina las antiguas licencias autonómica y nacional, estableciéndose **una tasa nacional y una tasa autonómica** que cada Federación Autonómica fija conforme a su criterio y necesidades.
2. Desde la implantación de la LICENCIA ÚNICA, y hasta la fecha, la Federación de Salvamento y Socorrismo de Castilla-La Mancha **NO** ha estimado incrementar a la tasa nacional ninguna cantidad destinada a sufragar el deporte de Castilla-La Mancha, pues se ha entendido que con el dinero generado por otros conceptos se podría atender adecuadamente los gastos del deporte en nuestra Comunidad, **sin necesidad de agravar la economía de Clubes y deportistas**.

Del mismo modo, hasta la fecha, la Federación de Salvamento y Socorrismo de Castilla-La Mancha **no ha establecido cuota alguna por participación en competiciones de clubes o deportistas**, en ninguno de los múltiples campeonatos oficiales que organiza a lo largo del año, aún a pesar del importante gasto que éstos suponen.

3. La principal fuente de financiación de la Federación de Salvamento y Socorrismo es el programa de **Cursos de Socorristas Acuáticos**, mediante el que se obtienen los recursos necesarios para atender la actividad deportiva, sean competiciones, concentraciones, otras actividades deportivas, etc. Todo esto, como en cualquier entidad formalmente organizada, se refleja en una previsión anual de presupuestos, que se corrobora cada año en la Asamblea General. En el momento que alguna de las variables calculadas se desvía, como puede resultar de una disminución en el número de cursos realizados, lógicamente, **toda la actividad prevista se ve afectada**.
4. Los Cursos de Socorrista los organiza **DIRECTAMENTE** la Federación de Salvamento y Socorrismo de Castilla-La Mancha a través de sus cinco Delegaciones Provinciales.



5. Además de la organización de las competiciones, con los recursos generados por los Cursos de Socorrista, la Federación de Castilla-La Mancha también asume la **compra de material deportivo**, tanto el colectivo necesario para la organización de las competiciones, maniqués o tubos de rescate, como el individual que permita ofrecer un apoyo a clubes y deportistas en casos en que su material particular no sea suficiente.
6. Este material, marcado e inventariado, es **propiedad de la Federación de Salvamento y Socorrismo de Castilla-La Mancha** y, en la medida que ha sido posible, se ha venido cediendo a los clubes que han necesitado apoyo, sin otro criterio que la disponibilidad y la equidad y siempre con la condición de que, en caso de ser necesario, el material **debería ser devuelto a su propietario que no es otro que la Federación**.
7. Es de señalar que la mayoría de los clubes, como entidades con personalidad jurídica propia, haciendo un importante esfuerzo económico, **han ido haciendo adquisiciones a lo largo de los años** y casi todos, como es lógico, **disponen de material propio**, tanto para los entrenamientos como para la participación de sus deportistas en competiciones, ofreciendo la Federación su apoyo en caso necesario y en la medida de sus posibilidades.
8. Con motivo de la organización, los próximos días 15 y 16 de diciembre, de la **Copa de España en Guadalajara**, la Federación necesita gran cantidad de material, por lo que se ha tenido que contar con parte del material cedido a los clubes.
9. Por este motivo, el pasado sábado, día 10 de noviembre, el delegado provincial de Toledo, con mandato del Presidente de la FSSCLM, retiró de la Piscina de Santa María de Benquerencia **parte del material que la Federación tiene cedido al club Oriol**, en concreto **5** de los **10** maniqués grandes que el Oriol tiene cedidos, atendiendo a las necesidades de la FSSCLM y entendiendo que dejando 5 maniqués el citado club tiene suficiente para continuar con sus entrenamientos diarios, considerando el número de deportistas cadetes, juveniles y junior. Del mismo modo, otros maniqués han sido también requeridos a otros clubes regionales.
10. A raíz de estos hechos, algunos directivos y técnicos del club Oriol han realizado unas inadmisibles manifestaciones, llegando a calificar la actuación federativa de "**robo**"; por este motivo, la Junta Directiva de la Federación de Salvamento y Socorrismo, está estudiando si estas manifestaciones pueden ser constitutivas de falta grave y susceptibles de elevarlas al **Comité Regional de Disciplina Deportiva**.



11. Por otra parte, se ha tenido conocimiento de la **organización por parte del club Oriol**, al menos así se desprende de la información publicitada, de un curso de Socorrista Acuático en Toledo.
12. Es claro que cada club, como entidad con personalidad jurídica propia, es libre de desarrollar las acciones que, **en el marco de sus Estatutos y de la legalidad que le afecte**, considere más apropiadas para la obtención de recursos, pero no es menos cierto que con la organización de este curso, un club integrado entra en **competencia directa** con la Federación de Salvamento y Socorrismo de Castilla-La Mancha, con grave perjuicio a la principal fuente de financiación general del salvamento castellano-manchego.
13. Como no puede ser de otra manera, la Federación de Salvamento y Socorrismo de Castilla la Mancha **debe proteger sus intereses**, que no son otros que **el interés general de los clubes y deportistas que cumplen con las normas básicas de convivencia y cooperación**. Por todo ello, la Junta directiva también está estudiando las posibles consecuencias de esta competencia y del perjuicio derivado, valorando el impacto económico que puede suponer y las **fórmulas más adecuadas para compensar los ingresos no generados**, como pueden ser las **tasas territoriales** por licencias y por participación en los campeonatos oficiales, así como un **replanteamiento en el apoyo y cesión del material**.
14. La competencia generada, **antepone el interés particular de un club integrado al interés general** de la Federación de Salvamento y Socorrismo de Castilla-La Mancha, los clubes y los deportistas que la integran, afectando a la principal fuente de ingresos de la Federación, por lo que es deber de la Junta Directiva tomar las **medidas más adecuadas para resarcir el daño causado**, de tal modo que la actividad deportiva no se vea perjudicada.
15. Es el esfuerzo de todo el personal de la FSSCLM, de sus delegados provinciales, directivos, clubes, jueces, familias y los propios deportistas, el que ha hecho que **el salvamento castellano-manchego sea líder en España**, logrando un calendario deportivo estable, de alto nivel y unos grandes resultados de nuestros deportistas y clubes; todo ello con el **mínimo coste para las familias** de los deportistas que practican nuestro deporte. La FSSCLM luchará para que esto siga siendo posible, poniendo todo su empeño en que **el interés general prevalezca sobre el interés particular de personas o clubes**.